Reunion de hermanos DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. DE RENTAS Y FINANZAS

DECRETO ALC. N° 1800/5567/

PEÑALOLEN. 20.08.2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1834 de fecha 20.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN, CECINAS, LACTEOS, MASAS DULCES, EMPANADAS. PASTELES, PAN, ABARROTES. ALIMENTOS, CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOLLCILLO POR THATARSE DE CASA HABINACION PAMILIAM.

NOMBRE:

MARTA GEORGINA ZUÑIGA CASTILLO.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda,

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK **ABOGADO**

ECRETARIA MUNICIPAL

S-BAÑADOS

RÁCION Y FINANZAS